

## RESOLUCIÓN N° 176-IFDC-SL/2026

San Luis, 03 de junio de 2026

### VISTO:

La NOA N° 280-IFDC-SL/2026 presentada por la alumna **COLLADO SALINAS, LARA MARIANA, D.N.I. N° 37.639.168**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0175/15, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

### CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2015, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022, el cual continúa vigente en la actualidad;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudios del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 063 IFDC-SL/22 para los planes N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-14, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-22;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgarán equivalencias internas de unidades curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/2017 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: [mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com](mailto:mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com)



## RESOLUCIÓN N° 176-IFDC-SL/2026

San Luis, 03 de junio de 2026

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

- Art.1°.** Dar de baja el Registro N° 09-0175/15 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-
- Art.2°.** APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **COLLADO SALINAS, LARA MARIANA, D.N.I. N° 37.639.168**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0192/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-
- Art.3°.** Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-
- Art.4°.** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total**

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 199-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Psicología Educacional 12/12/2017 - 5,00	Psicología Educacional	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Sociología de la Educación 18/04/2017 - 6,50	Sociología de la Educación	Total	6,50 (Seis con 50/100)
Filosofía de la Educación 26/02/2019 - 7,00	Filosofía de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Sujetos de la Educación Primaria 06/12/2018 - 9,00	Sujetos de la Educación Primaria	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Práctica Docente II 05/12/2023 - 8,00	Práctica Docente II	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Ciencias Sociales y su Didáctica I 07/08/2019 - 7,00	Ciencias Sociales y su Didáctica I	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana 23/11/2017 - 7,00	Formación Ética y Ciudadana	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Problemática Contemporánea de la Educación Primaria 19/04/2021 - 9,00	Problemática Contemporánea de la Educación Primaria	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Alfabetización Inicial 31/05/2022 - 5,00	Alfabetización Inicial	Total	5,00 (Cinco con 00/100)



## RESOLUCIÓN N° 176-IFDC-SL/2026

San Luis, 03 de junio de 2026

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 199-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Historia y Política de la Educación Argentina 16/03/2022 - 8,00	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés 11/08/2020 - 9,00	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	9,00 (Nueve con 00/100)

### Unidades Curriculares otorgadas por equivalencias manteniendo la regularidad

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 199-ME-14 y Fecha de Regularización de la Unidad Curricular	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Educación Sexual Integral 24/06/2025	Educación Sexual Integral	Regular	24/06/2027
Ciencias Sociales y su Didáctica II 20/11/2024	Ciencias Sociales y su Didáctica II	Regular	20/11/2026

### Unidades Curriculares con Equivalencia Parcial

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 199-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	*Parcial	Ver Art. 6°
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	**Parcial	Ver Art. 6°
Matemática	Desarrollo del Pensamiento Matemático	***Parcial	Ver Art. 6°
Ciencias Naturales y su Didáctica I	Ciencias Naturales y su Didáctica I	****Parcial	Ver Art. 6°
Matemática y su Didáctica I	Matemática y su Didáctica I	*****Parcial	Ver Art. 6°
Educación Tecnológica	Educación Tecnológica	*****Parcial	Ver Art. 6°

**\*Lengua y Literatura:** Para aprobar la unidad curricular se deberán acreditar mediante examen final los contenidos dispuestos en el último programa de estudios vigente y que se encuentren comprendidos en:  
- Eje I "Introducción a los estudios del lenguaje".-  
- Eje III "Lingüística textual y enfoque comunicacional en el enfoque de la lengua": perspectiva multimodal de la lingüística textual, evolución del texto al hipertexto.-

## RESOLUCIÓN N° 176-IFDC-SL/2026

San Luis, 03 de junio de 2026

**\*\*Ciencias Naturales:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III SERES VIVOS: UNIDAD, DIVERSIDAD, INTERRELACIONES Y CAMBIOS (Resolución N° 08-ME-2022)

**\*\*\*Desarrollo del Pensamiento Matemático:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al EJE I: SISTEMA DE NUMERACIÓN (Resolución N° 08-ME-2022).-

**\*\*\*\*Ciencias Naturales y su Didáctica I:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al EJE II: Los fenómenos del Mundo Físico (Resolución N° 08-ME-2022).-

**\*\*\*\*\*Matemática y su Didáctica I:** Para aprobar la unidad curricular se deberá participar y aprobar un coloquio integrador de los contenidos previstos en el último programa vigente. EJE I: Números y operaciones con números racionales (Resolución 08-ME-2022).-

**\*\*\*\*\*Educación Tecnológica:** Para aprobar la unidad curricular se deberá participar y aprobar un coloquio integrador de los contenidos previstos en el último programa vigente.-

### Unidades Curriculares con más de 10 años de antigüedad

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 199-ME-2014 y Fecha de aprobación original	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Pedagogía 08/07/2015	Pedagogía	*Coloquio	Ver Art. 6°
Ciencias Sociales 06/07/2015	Ciencias Sociales	*Coloquio	Ver Art. 6°
Alfabetización Académica 05/08/2015	Alfabetización Académica	*Coloquio	Ver Art. 6°
Didáctica General 24/02/2016	Didáctica General	*Coloquio	Ver Art. 6°
Alfabetización Digital 23/11/2015	Alfabetización Digital	*Coloquio	Ver Art. 6°
Práctica Docente I 04/12/2015	Práctica Docente I	*Coloquio	Ver Art. 6°

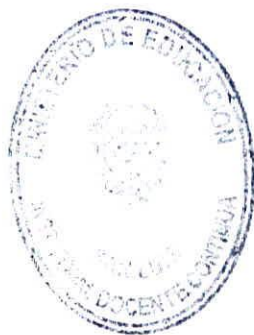


## RESOLUCIÓN N° 176-IFDC-SL/2026

San Luis, 03 de junio de 2026

\* Para acreditar las unidades curriculares deberá rendir y aprobar un coloquio de los contenidos estipulados por la cátedra

- Art.5°.** Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-
- Art.6°.** Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial o para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-
- Art.7°.** Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6°, la alumna deberá enviar al correo electrónico [mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com](mailto:mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com) nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 176-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar, y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-
- Art.8°.** Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por Dirección Académica.-
- Art.9°.** Disponer que se comunique formalmente a la alumna interesada, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-
- Art.10°.** Disponer que en el caso de las unidades curriculares otorgadas como regulares se mantendrá la fecha de regularización original.-
- Art.11°.** Disponer que las unidades curriculares otorgadas por equivalencias con coloquio quedarán eximidas del régimen de correlatividades para su sustanciación y posterior acreditación.-
- Art.12°.** Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-
- Art.13°.** Publicar y archivar.-



  
Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis